

ejercer la actividad de «taller, reparación, lavado y engrase de vehículos y venta de repuestos», en las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tasas: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario = 8.827,24 euros anuales. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios = 1.765,45 euros anuales. Tasa por servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 16 de enero de 2006.—José Francisco Torrado López, Presidente.

12.206/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del puerto de Ceuta «Almacenes Mansol, Sociedad Anónima».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de diciembre de 2005, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.ñ) de la vigente Ley 27/92 de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a «Almacenes Marisol, S. A.», la ocupación de 334,30 m² de terreno e instalaciones de dominio público portuario en régimen de concesión demanial, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de «almacenamiento de mercancías propias de su giro mercantil», en las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tasas: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario = 6.265,27 euros anuales. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios = 1.253,05 euros anuales. Tasa por servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 16 de enero de 2006.—José Francisco Torrado López, Presidente.

12.319/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha relativo a la Resolución por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del Expediente de Información Pública del documento: «Autovía A-40. Tramo: Santa Cruz de la Zarza (E)-Taranón. Documento para Información Pública desde el P.K. 5+000 al P.K. 13+300». Provincia de Cuenca.

El Director General de Carreteras (P.D. El Subdirector General de Proyectos por Resolución de 12 de julio de 1999) ha resuelto, con fecha de 14 de febrero de 2006, lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente el documento «Autovía A-40. Tramo: Santa Cruz de la Zarza (E)-Taranón. Documento para Información Pública desde el p.k. 5+000 al p.k. 13+300».

2. Ordenar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

3. Ordenar que se someta el documento a informe de la Comunidad Autónoma y de los Departamentos Ministeriales y de las Corporaciones Locales a los que pueda afectar, así como a la Confederación Hidrográfica correspondiente.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha lleve a cabo los trámites

necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

En virtud de dicha Resolución se somete el documento citado a Información Pública por un periodo de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, 7; Toledo) y Unidad de Carreteras del Estado en Cuenca (Calle Ramón y Cajal, 53; Cuenca) durante horas hábiles de oficina, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Taranón (Cuenca).

Durante el expresado plazo de tiempo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Entre los documentos que se someten a examen se encuentra la propia Resolución de la Dirección General de Carreteras ya citada.

Toledo, 20 de febrero de 2006.—Francisco Javier González Cabezas, Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.

12.451/06. Anuncio de Notificación de la Subdirección General de Inspección de los Transportes por Carretera de denuncias de expedientes sancionadores, Expediente IC-403/2005 y otros.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de denuncia de expedientes sancionadores.

Contra las presentes acuerdos, cabe interponer pliego de descargos ante la Subdirección General de Inspección de los Transportes por Carretera (Paseo de la Castellana, n.º 67 28071 - Madrid), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación aportando las pruebas que a su defensa convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Asimismo se comunica que puede acogerse a la bonificación de descuento del 25 por ciento de la cuantía de la sanción notificada. Dicho ingreso deberá efectuarse en la Cuenta del BBVA con dígitos 0182 9002 42 0200000470 en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación. En este caso se dará por terminado el procedimiento sancionador dictándose resolución contra la que podrá presentar Recurso de Alzada.

Número de expediente: IC-403/2005. Sancionado: «Vigo-Barcelona Sociedad Anónima». NIF: A-32125148. Precepto infringido: Artículo 140.15.2 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Incumplimiento de prohibición de tráfico. Cuantía de la sanción: 3.301 euros.

Número de expediente: IC-760/2005. Sancionado: «José Guillen Naranjo». NIF: 75376421-Q. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-765/2005. Sancionado: «Seafood Sevilla, Sociedad Limitada». NIF: B-41840067. Precepto infringido: Artículo 140.4 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Cesión del título habilitante a favor de otras personas. Cuantía de la sanción: 4.601 Euros.

Número de expediente: IC-836/2005. Sancionado: «Coordinación Estudios Transportes Automóviles, Sociedad Anónima» NIF: A-79930731. Precepto infringido: Artículo 141.19 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: No reseñar en facturas los número de matrícula de la cabeza tractora que realiza los servicios. Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Número de expediente: IC-842/2005. Sancionado: «Inter Lluppi, Sociedad Limitada». NIF: B-41709916. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar servicio público de transportes de mercancías careciendo de autorización con el vehículo matrícula SE-1391-DW. Cuantía de la sanción: 4.601 euros y precintado del vehículo SE-1391-DW por un periodo de tres meses.

Número de expediente: IC-862/2005. Sancionado: «A. Romero Peinado». NIF: 05870777-G. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 euros.

Número de expediente: IC-901/2005. Sancionado: «Paloma Lacleriga Giménez». NIF: 17736350-S. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 euros.

Número de expediente: IC-923/2005. Sancionado: «Pedro Redondo Román». NIF: 6976890-R. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-1.124/2005. Sancionado: «Nieblatrans, Sociedad Limitada». NIF: B-21246251. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-1.264/2005. Sancionado: «CP Isilla Dos». NIF: E-09098831. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 euros.

Número de expediente: IC-1.290/2005. Sancionado: «Transportes y Mudanzas Marianka, Sociedad Limitada». NIF: B-53930327. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Facturar servicios de transporte sin ser titulares de autorizaciones. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-1.315/2005. Sancionado: «Manuel Javier López Martínez». NIF: 21492587-F. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Facturar servicios de transporte sin ser titulares de autorizaciones. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-1.364/2005. Sancionado: «Alventi, Sociedad Anónima». NIF: A-53874475. Precepto infringido: Artículo 141.27 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Contratar transporte careciendo de autorización. Cuantía de la sanción: 401 euros.

Número de expediente: IC-1.490/2005. Sancionado: «Vicente Gómez Decoración, Sociedad Limitada». NIF: B-96954326. Precepto infringido: Artículo 141.27 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Contratar transporte careciendo de autorización. Cuantía de la sanción: 401 euros.

Número de expediente: IC-1.516/2005. Sancionado: «Baenoil, Sociedad Regular Limitada». NIF: B-29759446. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 euros.

Número de expediente: IC-1.518/2005. Sancionado: «Carburantes Cadenas, Sociedad Limitada». NIF: B-41744848. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 euros.

Número de expediente: IC-1.520/2005. Sancionado: «Salvador Cabello Fernández». NIF: 27691723-E. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 euros.